



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0284 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 25 AGO. 2014

VISTO;

El Oficio N° 023-2014-GORE-ICA/ Pres.Com. Ev. de fecha 06 de Agosto del 2014, el Acta de Acuerdo sobre la Reprogramación elaborada por la Comisión Evaluadora, y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución, para la participación de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) que califiquen mediante la evaluación respectiva, para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAs) en la Región Ica;

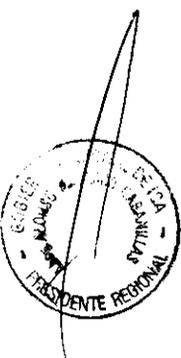
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE de fecha 10 de Enero del 2012 en el que se aprueba la transferencia de seis (06) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (Actualmente Infraestructuras Pesqueras Artesanales - IPAs), al Gobierno Regional de Ica; entre los cuales están incluidos "San Juan de Marcona", en Nazca; "El Chaco", "San Andrés", "Lagunillas", "Laguna Grande", en Pisco; y "Tambo de Mora" en Chincha;

Que, mediante los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, se establecen funciones en materia Pesquería para los Gobiernos Regionales, a fin de adecuar la aplicación de disposiciones sectoriales a nuestra realidad, para optimizar las gestiones administrativas de las Infraestructuras Pesqueras establecidas en nuestra jurisdicción, entre otras; posibilitando la inclusión de nuevas cláusulas en los Convenios a suscribir con las Organizaciones Sociales que califiquen para la suscripción de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2011-PRODUCE se aprueba los "Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargara de la gestión de la administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal". Los lineamientos tienen como objeto establecer y normar los requisitos de selección que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales de acuerdo a criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura;

Que, el numeral 5.1 de los Lineamientos establece que el Ministerio de la Producción o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONPEDES o los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura pesquera artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la Cesión en Uso, del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y consecuentemente ejercerá la administración de dicho bien del Estado;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°219-2013-GORE ICA/GRDE, se designa a la Comisión Evaluadora para determinar las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) que califiquen mediante la evaluación respectiva, para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAs) en la Región Ica, y Resolución Gerencial Regional N°006-2014-GORE ICA/GRDE, incluye artículo adicional relacionados a los nombres, ubicación, y agrega las demás IPAs que no se encontraban incluidas en la anterior Resolución Gerencial de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAs), así mismo indica verificar los bienes por parte de la Comisión Evaluadora, entre otros;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2014-GORE-ICA/PR de fecha 26 de junio del 2014, se resuelve en su Artículo Segundo Aprobar la bases de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargara de la gestión para la administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal, dentro del cual se incluye el Cronograma del Proceso de Selección;

Que, mediante Oficio N° 023-2014-GORE-ICA/Pres. Com. Ev. de fecha 06 de agosto del 2014, el Presidente de la Comisión Evaluadora remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Acta de Acuerdo de Reprogramación de Cronograma del Proceso de Selección relacionado a la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargara de la gestión para la administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal, y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, precisándose que este acto deberá publicarse en un Diario de mayor circulación regional como también en la página web del Gobierno Regional de Ica;

Que, en lo que corresponde al Cronograma del Proceso de Selección incluida dentro de las Bases aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2014-GORE-ICA/PR de fecha 26 de junio del 2014, en el rubro: **Actividad a) Publicación de bases para la convocatoria de selección** se mantiene para el presente caso;

Con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Constitución Política, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Cronograma de las bases de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de Junio del 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA
A. Publicación de bases para la convocatoria de selección	02 al 04 de julio del 2014
B. Recepción de nuevos expedientes y actualización de expedientes ingresados	01 de Agosto al 29 de agosto del 2014
C. Evaluación de expedientes en giro y nuevos. Publicación de aptos	01 al 05 de setiembre del 2014
D. Evaluación de proyectos de gestión: -IPA JOSE OLAYA DE SAN ANDRES -IPA LAGUNILLA -IPA EL CHACO -IPA TAMBO DE MORA -IPA SAN JUAN DE MARCONA	08 al 12 de setiembre del 2014
E. Publicación de resultados de evaluación	15 y 16 de setiembre del 2014
F. Presentación de reclamos, recursos de denuncias y otros relacionados a la evaluación de las OSPAS en el proceso de selección para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales	17 y 18 de setiembre del 2014
G. Respuesta a los usuarios que han presentado su reclamo, queja denuncia y otros	24 de setiembre del 2014
H. Publicación de resultados finales	26 de setiembre del 2014
I. Presentación del Informe Final	09 de octubre del 2014

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente en todos sus extremos los Artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2014-GORE-ICA/PR de fecha 26 de Junio del 2014.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se publique en la página Web del Gobierno Regional de Ica la presente Resolución, y en un diario de mayor circulación regional, así como su publicación en las Infraestructuras Pesqueras Artesanales que corresponda.





**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** se notifique la presente al Presidente de la Comisión, Ing. Pablo Cesar Robles Soria. Comuníquese a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, para su publicación en el portal web institucional, así como a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Producción y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE;**



OFICINA REGIONAL DE ICA  
*[Handwritten Signature]*  
ING. ALONSO NAVARRETE NELLAS  
PRESIDENTE REGIONAL